

GUÍA DE SOLICITUD DE ECTS EN EL TRABAJO FINAL
PROYECTO DE DISEÑO DE INTERIORES
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO DE INTERIORES.

Los criterios de asignación de ECTS tendrán en cuenta lo siguiente:

- La asignación de 6 ECTS se corresponde con un espacio de pequeñas dimensiones con un único uso y un programa reducido.
- La asignación de 24 ECTS se corresponde con un espacio complejo con un programa amplio. Esta complejidad no viene dada por la dimensión aunque éste sea un factor determinante, sino por el tipo de programa, combinación de usos, tratamiento de espacios auxiliares, características de las instalaciones...

Aquella propuestas en las que se soliciten un número de 12 o 18 ECTS se ajustarán a puntos intermedios a los que se definen en los puntos anteriores.

Todas las propuestas han de resolver fundamentalmente un proyecto de DISEÑO DE INTERIORES, concentrando el desarrollo del trabajo en aquellos aspectos que respondan directamente a los problemas y necesidades del interior de los espacios seleccionados dentro de los siguientes usos:

RESIDENCIAL:

Es el correspondiente al alojamiento y vivienda de las personas. Abarca los usos de unifamiliar, colectivo, comunitario y hotelero.

- RESIDENCIAL UNIFAMILIAR: Es el que se desarrolla en edificio aislado o agrupado con otros del mismo uso, con acceso independiente desde la vía pública o desde un espacio libre privado exterior.
- RESIDENCIAL COLECTIVO: Es aquel que se desarrolla en viviendas independientes agrupadas constructivamente con otras viviendas, cuyo acceso se realiza desde espacios comunes que actúan como elemento de relación entre el espacio interior de las viviendas y la vía pública o espacio libre exterior, y con la propiedad colectiva de elementos comunes de la edificación.
- RESIDENCIAL COMUNITARIO: Es el que comprende los edificios o locales destinados al alojamiento permanente de una pluralidad de personas relacionadas con una actividad, y que incluye los espacios precisos para habitar los residentes y las instalaciones comunes complementarias. Se incluyen en este uso las residencias de estudiantes, residencias de ancianos, residencias de miembros de comunidades, incluidas las religiosas, etc...
- USO HOTELERO: Corresponde a los edificios destinados al alojamiento temporal y circunstancial de personas tales como hoteles, moteles, pensiones, hostales, albergues, camping,... y demás establecimientos hoteleros análogos.

PRODUCTIVO:

Es el correspondiente a la transformación, reparación y almacenaje de materias y a la producción de bienes. Incluye los siguientes usos:

- a. **INDUSTRIAS:** Comprende el conjunto de actividades relativas a la transformación de materias primas en bienes intermedios o finales. Se incluyen las industrias de todo tipo.
- b. **TALLERES:** Comprende las actividades de reparación de todo tipo y las actividades artesanales.

COMERCIAL:

Actividades que tienen por finalidad poner a disposición de consumidores y usuarios bienes y servicios susceptibles de transacción o tráfico comercial, así como la prestación de servicios personales.

HOSTELERO, SOCIO-CULTURAL, RECREATIVO Y DEPORTIVO:

Comprende las actividades hosteleras de todo tipo (bares, cafeterías, restaurantes,...), pudiendo tener cualquier clase de actividades complementarias recreativas, incluidas las culturales y musicales.

Asimismo, comprende las actividades artísticas, culturales y sociales privadas, tales como museos, salas de exposiciones, de conciertos, cines, teatros, centros cívicos y sociales, salones recreativos, futbolines, billares, boleras, bingos, casinos y similares, iglesias o centros de culto. Incluye los espacios, locales o edificios destinados a la enseñanza y práctica del deporte en general (tales como, gimnasios, campos deportivos, etc.) y, en general, toda clase de espectáculos.

HOSPITALARIO Y SANITARIO:

Comprende las actividades de diagnóstico y tratamiento sanitario multidisciplinar, con o sin alojamiento de enfermos y las clínicas y consultas veterinarias.

OFICINAS:

Abarca las actividades administrativas, burocráticas y de carácter análogo, públicas o privadas, estudios y emisoras de radio y televisión, así como despachos profesionales de cualquier tipo, oficinas bancarias y consultas médicas.

DOCENTE:

Incluye el conjunto de espacios o locales destinados a actividades de formación o enseñanza, públicos o privados, tales como colegios o guarderías infantiles, estudios musicales, academias de todo tipo y similares.

SERVICIOS:

Espacios y locales, de titularidad pública o privada, destinados a satisfacer las necesidades de servicios públicos urbanos tales como mercados, cementerios, tanatorios y velatorios, estaciones de autobuses, de trenes, cuarteles de policía, etc...

Todas las propuestas serán presentadas por el alumno en el documento de solicitud del TF y valoradas por el Departamento de Proyectos e Investigación, el cuál decidirá si la propuesta se ajusta al número de ECTS solicitado por el alumno.